



SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



2019

AÑO BICENTENARIO
EMILIANO ZAPATA

UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA CUAL ES TITULAR QUIEN CLASIFICA DELEGACION FEDERAL DE SEMARNAT EN EL ESTADO DE COAHUILA.

IDENTIFICACION DEL DOCUMENTO DEL QUE SE ELABORA LA VERSION PÚBLICA.

Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos, Centro de Acopio Oficio
No. SGPA/0191/COAH/2019

PARTES O SECCIONES A CLASIFICAR, ASI COMO LAS PÁGINAS QUE LA CONFORMAN.

datos de poliza de seguro página 2 de 4

FUNDAMENTO LEGAL.

LA CLASIFICACION DE LA INFORMACION CONFIDENCIAL SE REALIZA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I DE LA LFTAIP Y 116 PRIMER PÁRRAFO DE LA LGTAIP.

RAZONES O CIRCUNSTANCIAS QUE MOTIVARON LA MISMA.

Número de póliza de seguro, Información relacionada con instrumentos financieros.

FIRMA DEL TITULAR DEL ÁREA

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal¹ en el Estado de Coahuila de Zaragoza previa designación, firma el presente el

ING. J. GUADALUPE GUTIÉRREZ VILLAGÓMEZ

Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

1 En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.

FECHA Y NÚMERO DEL ACTA DE LA SESIÓN DE COMITÉ DONDE SE APROBÓ LA VERSION PÚBLICA.

065/2019/SIPOT de fecha 10/04/2019

06/

SEMARNAT



2019
ARNDALCAUCLES-1111
EMILIANO ZAPATA

Delegación Federal de SEMARNAT
en el estado de Coahuila de Zaragoza
Subdelegación de Gestión
para la Protección Ambiental
y Recursos Naturales

OFICIO No. SGPA/0191/COAH/2019

ASUNTO: Autorización de Centro de Acopio de Residuos Peligrosos
Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 31 de enero del 2019.

RECIBI ORIGINAL

ING. ARMANDO JORDAN MADRID
REPRESENTANTE LEGAL DE
GEN INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.- SALTILLO
PASEO DE LOS LAURELES MANZANA 108 No. 1800
PARQUE INDUSTRIAL SALTILLO-RAMOS C.P. 25903
RAMOS ARIZPE, COAHUILA DE ZARAGOZA
TEL. (844) 434 18 00

FIRMA: [Firma] EMPRESA: Gen Saltillo
FECHA: 06/01/19 NOMBRE: Mora Moreno
HORA: 12:08 CARGO: CASS

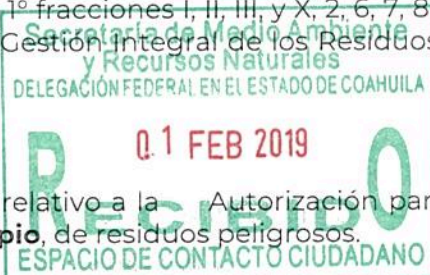
NUMERO DE AUTORIZACION	No. DE REGISTRO AMBIENTAL
05-27-PS-II-13-2019	GINB80503012

Visto que fue para resolver su escrito registrado en el Módulo de Atención Ciudadana de esta Delegación con el Número de Bitácora 05/H2-0064/12/18, de fecha 17 de diciembre del 2018 presentado por el C. ARMANDO JORDAN MADRID, por medio del cual solicita a ésta Delegación, autorización para Almacenamiento (acopio) de Residuos Peligrosos.

De conformidad con lo previsto en los artículos 2 fracción I, 14, 17 bis y 32 bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y con las facultades que me conceden los artículos 38 y 39 correlacionados con el artículo 19 fracción XXV y 40 fracción IX inciso c) todos del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales cuya última reforma fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre de 2012, así como en los artículos 3, 13, 14, 16 fracción X de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria a la Ley en la materia y conforme a lo dispuesto en el artículo 1º fracciones I, II, III, y X, 2, 6, 7, 8, 40, 41, 42, 43, 50, 68 y 80 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, se emite el siguiente acuerdo en los siguientes términos

CONSIDERANDO

- 1.-Que se tiene por exhibido el formato **FF-SEMARNAT-038**, relativo a la Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos. **Modalidad A. Centro de Acopio**, de residuos peligrosos.
- 2.-Atiende a la fracción III del artículo 50 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, al presentar copia simple de una Constancia de uso de suelo para un Centro de Acopio de residuos peligrosos con Oficio número 265 de fecha 05 de abril del 2018 expedida por la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano del R. Ayuntamiento de Ramos Arizpe Coahuila de Zaragoza, en favor del establecimiento denominado **GEN INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.**
- 3.-Se tiene por exhibida copia del plano del proyecto ejecutivo del Centro de Acopio de Residuos Peligrosos, requisito previsto en la fracción IV del artículo 50 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.



Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos (Centro de Acopio)
GEN INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.

Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza

No. de Bitácora 05/H2-0064/12/18



SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



2019

AÑO DEL CASTROLLO NEGRO
EMILIANO ZAPATA

4.- GEN INDUSTRIAL, S.A. DE C.V., cumple con el requisito consignado en la fracción V del artículo 50 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos con la presentación del diagrama de flujo del proceso.

5.- GEN INDUSTRIAL, S.A. DE C.V. observa lo previsto por la fracción VII del artículo 50 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, al exhibir su Plan de Contingencia de Residuos Peligrosos, así como, el Manejo Seguro de los Residuos Peligrosos.

6.- GEN INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.

Que esta Delegación, analizó y evaluó la documentación presentada, la cual cumple con lo estipulado en la fracción III del artículo 50 y fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII y IX, y XI del artículo 80 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y las fracciones I, III, IV, V, VI y VII, del artículo 50 de su reglamento, por lo que esta Delegación Federal:

RESUELVE

PRIMERO.- Autorización al establecimiento denominado **GEN INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.** para almacenamiento (acopio) de residuos industriales peligrosos, en sus instalaciones ubicadas en Paseo de los Laureles Manzana 108 No. 1800 Torremolinos Primer sector, Parque Industrial Saltillo-Ramos C.P. 25903 Municipio de Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza con una capacidad estimada de anual de 13,685 toneladas de los siguientes residuos: Acumuladores de vehículos automotores conteniendo plomo, sustancias corrosivas ácidas, lodos contaminados con metales pesados, lodos de galvanoplastia, baterías y pilas, pilas o baterías zinc-óxido de plata usadas, baterías eléctricas a base de mercurio o de níquel-cadmio, equipo eléctrico y electrónico contaminado con hidrocarburos metales pesados, solventes, pinturas, scrap y metales contaminados con hidrocarburos, metales pesados, solventes, pinturas, lámparas fluorescentes y de vapor de mercurio, aceite gastado de corte y enfriamiento en las operaciones de troquelado, fresado, taladrado y esmerilado, agua contaminada y efluentes industriales contaminados con hidrocarburos, ácidos, álcalis, metales pesados, solventes y alcoholes residuales gastados, gasolina, diésel y naftas gastados o sucios provenientes de estaciones de servicio y talleres automotrices, aceite lubricante, hidráulico o dieléctrico gastado, basura industrial y/o sólidos contaminados con grasas, hidrocarburos, envases vacíos y aerosoles que contuvieron materiales peligrosos, cartuchos de tóner-tinta vacíos, equipo de protección personal contaminado con grasas, hidrocarburos, vidrio y plástico contaminado con grasas, medias filtrantes, monómeros e isocianatos, medicamento caduco, residuos de adhesivos y polímeros, purgas de poliol, plaguicidas y sus envases que contengan remanentes de los mismos, residuos líquidos inflamables, tierra, suelo, arenas contaminados con hidrocarburos, residuos de sustancias oxidantes y peróxidos orgánicos, lodos contaminados con hidrocarburos, aceitosos de pintura, de galvanoplastia, destilación de solventes y los provenientes de las operaciones de decapado o del desengrasado, lodos de tratamiento de aguas residuales y aguas negras, pinturas, lacas o barnices usados, gastados o caducos, (líquidas, geladas, solidificadas o en polvo), químicos obsoletos y soluciones gastadas, resinas



residuos sintéticos residuales o geladas, (epóxicas, fenólicas, alquidálicas, aminas, de poliéster, policarbonatos, poliamidas, poliuretanos)

2.- La presente Autorización se otorga con una vigencia de 10 (DIEZ) diez años a partir de la fecha de su expedición.

CONDICIONANTES

1. La autorización es personal, en caso de pretender transferir los derechos y obligaciones contenidos en la presente, **GEN INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.**, debe solicitar por escrito la autorización de esta Delegación Federal, a efecto de que se determine lo procedente.
2. Esta autorización se otorga considerando que la responsabilidad del manejo y disposición final de los residuos peligrosos corresponde a quien los genera y a las empresas autorizadas para su manejo, esto último independientemente de la responsabilidad de quien los genera y deben realizarse en estricto apego a la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y su reglamento, las Normas Oficiales Mexicanas y otras disposiciones jurídico-normativas aplicables en la materia.
3. **GEN INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.**, deberá entregar a esta Delegación copia de la renovación de la póliza de seguro al término de la vigencia.
4. **GEN INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.**, deberá remitir anualmente dentro del período comprendido del 01 de marzo al 30 de junio a esta Dependencia copia electrónica debidamente etiquetada a través del portal electrónico de esta Secretaría un informe sobre los residuos peligrosos que hubiese recibido para acopio del 1 de enero al 31 de diciembre del año inmediato anterior mediante la Cedula de Operación Anual, lo anterior con fundamento en los artículos 72 y 73 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
5. Cuando la generación, manejo o disposición final de materiales y residuos peligrosos, produzca contaminación del suelo, los responsables de dichas operaciones deben llevar a cabo las acciones necesarias para recuperar y restablecer las condiciones del mismo, con el propósito de que este pueda ser destinado a alguna de las actividades previstas en el programa de desarrollo urbano o de ordenamiento ecológico que resulte aplicable, para el predio o zona respectiva
6. La Secretaría se reserva la facultad de verificar en cualquier momento la veracidad y el cumplimiento de lo aquí autorizado, así como de las obligaciones y responsabilidades correspondientes
7. **GEN INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.**, de acuerdo con la información presentada, dentro del almacén de residuos peligrosos únicamente puede llevar a cabo actividades de almacenamiento de los mismos.
8. **GEN INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.**, para el almacenamiento de los residuos peligrosos sólidos, debe almacenarlos en envases o contenedores impermeables y únicamente puede estibar hasta tres niveles los envases o contenedores que contengan los residuos peligrosos.
9. **GEN INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.**, es responsable de realizar el almacenamiento de los residuos de manera segura, tomando en cuenta las características de incompatibilidad de los mismos de acuerdo a la NOM-054-ECOL-1993.
10. Las violaciones a los preceptos establecidos son sujetas a las sanciones administrativas y penales establecidas en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y el Código Penal Federal.



SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



2019

100 ANIVERSARIO
EMILIANO ZAPATA

11. El incumplimiento de cualquiera de las condicionantes fijadas en esta Autorización será causa suficiente para la cancelación de la misma.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3 fracción XV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se hace del conocimiento del promovente que el presente resolutivo podrá ser combatido mediante Recursos de Revisión o, cuando proceda, intentar la vía jurisdiccional que corresponda, lo anterior con base en lo establecido por el numeral 83 y demás correlativos del citado ordenamiento y conforme a lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

En virtud de lo antes expuesto y con fundamento en el artículo 35 y demás correlativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se le notifique el presente oficio al **C. ARMANDO JORDAN MADRID**, Representante Legal de **GEN INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.** en el domicilio señalado en el proemio del presente escrito.

Atentamente

Con fundamento en lo dispuesto el Artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal¹ de la SEMARNAT en el Estado de Coahuila previa designación mediante oficio delegatorio No. 01238, de fecha 28 de noviembre de 2018, suscribe el presente Documento el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales en el Estado de Coahuila.

ING. J. GUADALUPE GUTIERREZ VILLAGOMEZ

c.c.p. M. en I. Ana Patricia Martínez Bolívar.- Directora General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes.- México, D.F.(copia vía electrónica).

c.c.p. Ing. Tomas Samuel Heinrichs Loera. Delegado de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el estado de Coahuila de Zaragoza Dr. Lázaro Benavides Núm. 835, Colonia Nueva España, C.P. 25210, Saltillo, Coahuila de Zaragoza.
JGGV/YELA/ECHG

¹ En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Terceros del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.